

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 14-11-2025 bajo el Repertorio 66769.

Firmado electrónicamente por PABLO JAVIER MARTINEZ LOAIZA, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Santiago, a las 12:45 horas del día de hoy.

Santiago, 14 de noviembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
052-2025111412443194



Repertorio N°: 66.769 / 2025.-

PROTOCOLIZACION
BASES Y CONDICIONES GENERALES
CONVOCATORIA ARTISTICA IMAGINA
GRUPO INMOBILIARIA IMAGINA

En Santiago de Chile, a catorce de noviembre del dos mil veinticinco , ante mí, **RAFAEL ORLANDO CORVALAN GUERRA**, Abogado, Notario Público Reemplazante del Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, don **PABLO MARTINEZ LOAIZA**, designado según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados bajo el número **cincuenta y siete mil doscientos veintiocho**, con oficio en La Reina, Avenida Príncipe de Gales cinco mil ochocientos cuarenta y uno, Certifico que, a petición verbal de **JUAN AGUILA FARIAS**. Procedo a **BASES Y CONDICIONES GENERALES CONVOCATORIA ARTISTICA IMAGINA GRUPO INMOBILIARIA IMAGINA**. Dicho documento consta de **UNA** hoja escrita por el anverso y reverso: quedando agregado y protocolizado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados bajo el número **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA**, de los registros del presente mes. Para constancia firma el Notario que autoriza. Se da copia.- Doy Fe. **Repertorio N°: 66.769 / 2025.-**





REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADA
CONFORME ARTÍCULO 404 INC. 3°
CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

NOTARIO



BASES Y CONDICIONES GENERALES**CONVOCATORIA ARTISTAS IMAGINA**

Grupo Inmobiliario Imagina, en adelante también como “**Imagina**”, ha decidido realizar la presente convocatoria, denominada “**Convocatoria Artistas Imagina**”, destinada a incentivar a artistas de distintas disciplinas a participar en la intervención artística de los cierros de los diversos proyectos inmobiliarios desarrollados por compañías del su grupo empresarial, convocatoria que se realizará de acuerdo a las bases y condiciones siguientes, en adelante también como las “**Bases**”:

A) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: La participación y selección para la intervención artística de los cierros de los diversos proyectos inmobiliarios desarrollados por el grupo empresarial de Imagina, se regirá por las siguientes condiciones:

1. Participantes: Podrán participar en la presente convocatoria para la intervención artística de los diversos proyectos inmobiliarios desarrollados por compañías del grupo empresarial de Imagina, todas aquellas personas naturales que se registren e inscriban voluntariamente en el sitio web de Imagina (www.imagina.cl), aceptando los términos y condiciones ahí indicados.

Una vez realizado el correspondiente registro o inscripción, la persona registrada adquirirá la calidad de “**Participante**”.

No podrá adquirir la calidad de Participante ninguna persona que sea vendedor, bróker o colaborador de Imagina cuya función principal diga relación con la venta de unidades de los proyectos desarrollados por el grupo empresarial de esta última.

En consideración de las condiciones de elegibilidad previamente enunciadas, Imagina se reserva la facultad de excluir de la presente promoción a quienes no cumplan con las características para adquirir la calidad de Participante.

2. Participantes Seleccionados: Los Participantes seleccionados para la intervención artística de los cierros de los diversos proyectos inmobiliarios desarrollados por el grupo empresarial de Imagina, en adelante también como los “**Participantes Seleccionados**”, serán todas aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos previamente enunciados y que sean seleccionados por grupo Imagina a su completa y total discreción, circunstancia que se informará oportunamente en el sitio web www.imagina.cl.

B) INTERVENCIÓN DE CIERROS: Cumplidas todas las condiciones de participación previamente enunciadas, los Participantes Seleccionados, en el periodo y plazos indicados previamente por Imagina, deberán intervenir artísticamente, a su costo y con sus propios materiales, los cierros de los diversos proyectos desarrollados por el grupo empresarial de Imagina, dentro del área y en las medidas indicadas por esta última.

Una vez realizadas las intervenciones artísticas correspondientes, y habiéndose comunicado por escrito a los Participantes Seleccionados la conformidad de Imagina en relación a su ejecución, se incorporará en los cierros correspondientes un distintivo donde se indique el nombre del Participante Seleccionado y un Código QR que derive al perfil virtual de preferencia del Participante Seleccionado.

Terminadas las intervenciones artísticas que correspondan, Imagina exhibirá en sus redes sociales las intervenciones de los cierros de los diversos proyectos desarrollados por el grupo empresarial de Imagina, con el fin de dar visibilidad a la intervención y trabajo ejecutado por los Participantes Seleccionados.

C) **BENEFICIOS DE LA SELECCIÓN:** Cumplidas todas las condiciones de participación y habiéndose completado la intervención de los cierros en los términos previamente indicados, los Participantes Seleccionados tendrán derecho a recibir un pago en dinero por la suma de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos)**, en adelante también como el “Pago”, el cual será pagado en la oficina central de Imagina, a más tardar dentro de 45 días corridos, contados desde que esta última haya manifestado su conformidad en los términos indicados en el literal B) anterior.

D) **EXCLUSIÓN DEL PAGO:** El Pago no podrá ser reclamado por terceros distintos de los Participantes Seleccionados.

Sin perjuicio de lo anterior, Imagina podrá poner término a la presente Convocatoria de Artistas en cualquier momento y a su sola discreción, lo cual será debidamente comunicado a través de su sitio web www.imagina.cl.

Santiago, 14 de noviembre de 2025.



PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 55450
Rep 66765-2025

